



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## **ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; siendo las ocho horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal, ubicado en carretera federal San Juan del Rio-Xilitla, sin número, Pinal de Amoles Querétaro, las ciudadanas María Guadalupe Martínez García, Verónica Sánchez Orduña, el ciudadano Enrique Martínez Martínez, como Consejerías Electorales titulares, presididas por el ciudadano Juan Dorantes Alarcón, el ciudadano Sergio Madero Batista como representante propietario del Partido Acción Nacional, la Ciudadana Mayra Isabel Morado Pérez representante propietaria del Partido Querétaro Independiente, la ciudadana Ma. Libia García Pacheco representante suplente del Partido Revolucionario Institucional y el titular de la Secretaría Técnica, el Licenciado Israel Velázquez Rivera; quienes asisten a la Sesión Especial de cómputos que fue convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Declaración de sesión especial con carácter de permanente IV. Informe de la Presidencia del Consejo respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 8 de junio del año 2021. V. Apertura de la Bodega Electoral y en su caso Instalación de Grupo de trabajo. VI. Cómputo parcial de la elección de diputaciones correspondiente al Distrito 15. VII. Cómputo parcial de la elección para la Gubernatura del estado de Querétaro. VIII. Cómputo de la elección para el Ayuntamiento de este municipio. IX. Declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de este municipio. X. Entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento de este municipio que obtuvo el triunfo. XI. Presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio proporcional para el Ayuntamiento de Pinal de Amoles Qro.-----  
Inicio de la sesión. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, muy buenos días. Siendo las ocho horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, tendremos la Sesión Especial de Cómputos, prevista en



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los artículos 429 del Reglamento de Elecciones, 122 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 92 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para lo cual cedo la palabra a la Secretaría Técnica a efecto de que proceda al desahogo del primer punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Buenos días tengan todas y todos ustedes. Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, el primer punto del orden del día es el relativo a la verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión, por lo que procederé al pase de lista. Informo a este Consejo que se encuentra presente el ciudadano Juan Dorantes Alarcón, en su calidad de Consejero Presidente, así como las Consejerías Electorales: María Guadalupe Martínez García, Juan Cruz Plaza y Enrique Martínez Martínez; asimismo, las representaciones de las opciones políticas debidamente acreditadas, siendo las y los CC. Leonel Villeda Cruz, representante suplente del Partido Acción Nacional; Mayra Isabel Morado Pérez representante propietaria del Partido Querétaro Independiente, así como el de la voz, el Licenciado Israel Velázquez Rivera, en mi calidad de Secretario Técnico, de este Consejo. En este momento informo de la presencia de la Consejera Verónica Sánchez Orduña, por lo anterior y en virtud de que lo he verificado, declaro que se instala formalmente la sesión y por tanto los acuerdos que se tomen en su caso, serán válidos y legales. En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario Técnico, pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 52 a 54, 74, 75, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión que nos ocupa y que todos los integrantes de este colegiado fueron previamente notificados de forma personal mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados de este Consejo para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles para su difusión pública. Asimismo, les informo que, por tratarse de una sesión con el carácter de especial, no hay asuntos generales. En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Integrantes de este cuerpo colegiado,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

está a su consideración el orden del día propuesto; ¿hay alguna observación o comentario? En uso de la voz la Consejerías Electorales manifiestan: Ninguno. En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito el Secretario Técnico proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Consejero Presidente, en este momento doy de que acaba de llegar la representación del Partido Revolucionario Institucional la C. Ma. Libia García Pacheco en su carácter de representante suplente. Ahora mismo, consulto a las Consejerías Electorales, así como al Consejero Presidente, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretario Técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaración de esta Sesión Especial con carácter de permanente. En uso de la voz el Consejero Presidente: A efecto de atender de manera oportuna las actividades inherentes a los cómputos, con fundamento en los artículos 122, párrafo 7, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 93 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021, está a su consideración la declaración de esta sesión con carácter de permanente. Secretario Técnico consulte si se aprueba dicha propuesta. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Consejeras y Consejeros Electorales, les consulto en votación económica, si se aprueba declarar la presente Sesión con el carácter de permanente; los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la propuesta sometida a la consideración de las Consejerías Electorales. Cedo la palabra a la Presidencia del Consejo. En uso de la voz el Consejero Presidente: Con fundamento en los artículos 124 párrafo 7, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 73 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021, declaro esta Sesión Especial con carácter de permanente. Secretario Técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Es el correspondiente al informe de la Presidencia del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto a los acuerdos



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

tomados en la Sesión Extraordinaria del día ocho de junio del año dos mil veintiuno. En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, informo que en la Sesión Extraordinaria del día ocho de junio del dos mil veintiuno se aprobaron los acuerdos siguientes: A) Acuerdo IEEQ/CMPA/A/007/21 por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales. B) Acuerdo IEEQ/CMPA/A/008/21 por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo Municipal en el recuento de votos y asignación de funciones. Además, con el objetivo de facilitar el sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado, el Consejo General del Instituto aprobó el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputos, el cual contiene la descripción ilustrada de los casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como de aquellos en que deban ser calificados como nulos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidaturas no registradas; o aquél en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la candidatura común o de la coalición respectiva. Por su parte, los votos nulos serán aquellos expresados por la persona electora en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando hubiese marcado dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 288, numeral 3 y 290, numeral 2 de la LGIPE se hace del conocimiento de que cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. Tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. Secretario Técnico por favor proceda con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: El siguiente punto del orden del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

día corresponde a la apertura de la bodega electoral. En uso de la voz el Consejero Presidente: En este momento procedemos a la apertura de la bodega electoral. Acto seguido, se procederá a retirar las etiquetas y hojas con las que se clausuró la bodega electoral el pasado siete de junio; lo anterior, con el objeto de extraer los paquetes electorales depositados en ella y dar inicio al cómputo correspondiente en orden numérico, se muestran las condiciones de la bodega. Por lo cual se muestra a las Consejerías Electorales y representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante este Consejo que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados o alterados. Secretario Técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Con gusto Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de diputaciones correspondiente al municipio de Pinal de Amoles. En uso de la voz el Consejero Presidente: A fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección de diputaciones, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración, bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno; el resto de los documentos se separarán y clasificarán, posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Realizaremos posteriormente el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo IEEQ/CMPA/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento: La persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del Consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número uno, el cual corresponde a la casilla número 248 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PAN 223, PRI 121, PRD 7, Movimiento Ciudadano 6, PVEM 3, MORENA 25, PT 6, Querétaro Independiente 6, PES 4, RSP 5, Fuerza por México 8, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 9, total de la votación 423 boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 190, personas que votaron por las diputaciones locales 419, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 423, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número dos, el cual corresponde a la casilla número 248 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 235, PRI 110, PRD 1, Movimiento Ciudadano 5, PVEM 6, MORENA 43, PT 6, Querétaro Independiente 12, PES 3, RSP 3, Fuerza por México 4, PAN-Querétaro Independiente 4, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 19, total de la votación 452 boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 161, personas que votaron por las diputaciones locales 446, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 451, no hubo escritos de incidencias, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número tres, el cual corresponde a la casilla número 248 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 237, PRI 99, PRD 1, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 3, MORENA 38, PT 5, Querétaro Independiente 12, PES 0, RSP 3, Fuerza por México 4, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 18, total de la votación 421, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 191, personas que votaron por las diputaciones locales 415, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 421, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número cuatro, el cual corresponde a la casilla número 249 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 175, PRI 107, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 6, MORENA 36, PT 0, Querétaro Independiente 9, PES 2, RSP 4, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 17, total de la votación 361, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 152, personas que votaron por las diputaciones locales 357, representantes de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 361, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número cinco, el cual corresponde a la casilla número 249 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 176, PRI 100, PRD 3, Movimiento Ciudadano 3, PVEM 4, MORENA 29, PT 2, Querétaro Independiente 11, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 12, total de la votación 343, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 170, personas que votaron por las diputaciones locales 337, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 343, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número seis, el cual corresponde a la casilla número 250 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 147, PRI 70, PRD 55, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 6, MORENA 8, PT 1, Querétaro Independiente 2, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 11, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 16, total de la votación 322, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 262, personas que votaron por las diputaciones locales 315, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 122, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número siete, el cual corresponde a la casilla número 250 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 141, PRI 60, PRD 73, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 10, PT 2, Querétaro Independiente 0, PES 1, RSP 9, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 16, total de la votación 314, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 270, personas que votaron por las diputaciones locales 309, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 314, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número ocho, el cual corresponde a la casilla número 250 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siguientes resultados: PAN 137, PRI 28, PRD 29, Movimiento Ciudadano 4, PVEM 1, MORENA 34, PT 3, Querétaro Independiente 1, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 4, PAN-Querétaro Independiente 3, PRI-PVEM 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 19, total de la votación 267, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 238, personas que votaron por las diputaciones locales 262, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 267, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número nueve, el cual corresponde a la casilla número 251 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 197, PRI 163, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 3, MORENA 9, PT 0, Querétaro Independiente 5, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 5, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 13, total de la votación 403, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 212, personas que votaron por las diputaciones locales 400, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 403, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número diez, el cual corresponde a la casilla número 251 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 203, PRI 137, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 1, PT 0, Querétaro Independiente 7, PES 0, RSP 7, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 16, total de la votación 376, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 236, personas que votaron por las diputaciones locales 358, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 374, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número once, el cual corresponde a la casilla número 251 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 166, PRI 92, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 2, MORENA 12, PT 1, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 13, PAN-Querétaro Independiente 5, PRI-PVEM 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 0, total de la votación 295, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 170, personas que votaron por las diputaciones locales 295, representantes de partidos





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 295, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número doce, el cual corresponde a la casilla número 252 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 256, PRI 108, PRD 20, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 2, MORENA 15, PT 3, Querétaro Independiente 3, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 16, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 18, total de la votación 444, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 333, personas que votaron por las diputaciones locales 441, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 444, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número trece, el cual corresponde a la casilla número 253 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 187, PRI 73, PRD 19, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 0, PT 4, Querétaro Independiente 11, PES 2, RSP 2, Fuerza por México 7, PAN-Querétaro Independiente 3, PRI-PVEM 7, candidaturas no registradas 0, votos nulos 15, total de la votación 387, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 273, personas que votaron por las diputaciones locales 381, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 387, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número catorce, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 176, PRI 84, PRD 20, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 4, MORENA 46, PT 2, Querétaro Independiente 16, PES 3, RSP 0, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 4, candidaturas no registradas 0, votos nulos 17, total de la votación 367, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 283, personas que votaron por las diputaciones locales 369, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 8, total de personas que votaron y representantes 377, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número quince, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 184, PRI 91,



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

PRD 25, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 11, MORENA 44, PT 6, Querétaro Independiente 6, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 6, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 16, total de la votación 393, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 267, personas que votaron por las diputaciones locales 389, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 393, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número dieciséis, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua tres, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 188, PRI 89, PRD 16, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 6, MORENA 27, PT 7, Querétaro Independiente 7, PES 1, RSP 2, Fuerza por México 4, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 20, total de la votación 372, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 287, personas que votaron por las diputaciones locales 0, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 372, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número diecisiete, el cual corresponde a la casilla número 254 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 142, PRI 80, PRD 21, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 8, MORENA 14, PT 2, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro Independiente 4, PRI-PVEM 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 11, total de la votación 289, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 223, personas que votaron por las diputaciones locales 282, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 289, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número dieciocho, el cual corresponde a la casilla número 254 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 163, PRI 55, PRD 32, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 3, MORENA 14, PT 2, Querétaro Independiente 1, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 5, candidaturas no registradas 0, votos nulos 5, total de la votación 284, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 228, personas que votaron por las diputaciones locales 281, representantes de partidos



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 284, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número diecinueve, el cual corresponde a la casilla número 254 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 110, PRI 25, PRD 21, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 8, PT 1, Querétaro Independiente 0, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 22, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, total de la votación 201, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 219, personas que votaron por las diputaciones locales 199, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 201, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veinte, el cual corresponde a la casilla número 255 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 84, PRI 66, PRD 4, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 5, MORENA 15, PT 2, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 13, total de la votación 192, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 201, personas que votaron por las diputaciones locales 190, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 192, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintiuno, el cual corresponde a la casilla número 256 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 139, PRI 145, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 10, MORENA 17, PT 4, Querétaro Independiente 6, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 15, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 4, candidaturas no registradas 1, votos nulos 20, total de la votación 369, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 273, personas que votaron por las diputaciones locales 367, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 369, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintidós, el cual corresponde a la casilla número 256 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siguientes resultados: PAN 36, PRI 17, PRD 0, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 2, MORENA 6, PT 2, Querétaro Independiente 5, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 6, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 4, total de la votación 81, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 74, personas que votaron por las diputaciones locales 74, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 81, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintitrés, el cual corresponde a la casilla número 256 extraordinaria dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 61, PRI 52, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 17, PT 0, Querétaro Independiente 1, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 4, total de la votación 139, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 82, personas que votaron por las diputaciones locales 130, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 135, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veinticuatro, el cual corresponde a la casilla número 258 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 240, PRI 130, PRD 4, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 4, MORENA 26, PT 2, Querétaro Independiente 8, PES 1, RSP 3, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 4, candidaturas no registradas 0, votos nulos 20, total de la votación 447, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 312, personas que votaron por las diputaciones locales 444, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 447, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veinticinco, el cual corresponde a la casilla número 258 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 213, PRI 54, PRD 4, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 1, MORENA 11, PT 2, Querétaro Independiente 8, PES 1, RSP 2, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, total de la votación 312, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 185, personas que votaron por las diputaciones locales



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

312, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 314, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintisiete, el cual corresponde a la casilla número 259 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 157, PRI 80, PRD 4, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 1, MORENA 16, PT 4, Querétaro Independiente 3, PES 2, RSP 2, Fuerza por México 4, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 9, total de la votación 283, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 265, personas que votaron por las diputaciones locales 283, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 285, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintisiete, el cual corresponde a la casilla número 260 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 121, PRI 71, PRD 9, Movimiento Ciudadano 4, PVEM 5, MORENA 28, PT 3, Querétaro Independiente 16, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 14, total de la votación 276, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 224, personas que votaron por las diputaciones locales 275, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 277, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintiocho, el cual corresponde a la casilla número 260 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 136, PRI 58, PRD 11, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 4, MORENA 37, PT 3, Querétaro Independiente 8, PES 3, RSP 1, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 21, total de la votación 286, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 265, personas que votaron por las diputaciones locales 282, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 286, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintinueve, el cual corresponde a la casilla número 261 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los



siguientes resultados: PAN 101, PRI 65, PRD 31, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 6, MORENA 0, PT 2, Querétaro Independiente 24, PES 3, RSP 1, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 2, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 20, total de la votación 288, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 301, personas que votaron por las diputaciones locales 288, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 288, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta, el cual corresponde a la casilla número 261 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 101, PRI 86, PRD 29, Movimiento Ciudadano 3, PVEM 3, MORENA 11, PT 5, Querétaro Independiente 7, PES 5, RSP 1, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 25, total de la votación 276, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 315, personas que votaron por las diputaciones locales 276, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 276, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y uno, el cual corresponde a la casilla número 261 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 116, PRI 46, PRD 3, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 2, MORENA 42, PT 3, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 8, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 22, total de la votación 243, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 204, personas que votaron por las diputaciones locales 243, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 243, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y dos, el cual corresponde a la casilla número 262 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 190, PRI 171, PRD 1, Movimiento Ciudadano 10, PVEM 6, MORENA 19, PT 8, Querétaro Independiente 10, PES 2, RSP 1, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 29, total de la votación 451, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 317, personas que votaron por las diputaciones locales 451, representantes de partidos



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 453, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y tres, el cual corresponde a la casilla número 263 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 141, PRI 58, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 3, MORENA 2, PT 13, Querétaro Independiente 7, PES 2, RSP 1, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 14, total de la votación 245, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 184, personas que votaron por las diputaciones locales 235, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 10, total de personas que votaron y representantes 245, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y cuatro, el cual corresponde a la casilla número 263 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 31, PRI 15, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 3, PT 0, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 0, total de la votación 55, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 76, personas que votaron por las diputaciones locales 54, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 1, total de personas que votaron y representantes 55, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y cinco, el cual corresponde a la casilla número 264 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 215, PRI 106, PRD 2, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 5, MORENA 34, PT 10, Querétaro Independiente 22, PES 5, RSP 1, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 26, total de la votación 431, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 251, personas que votaron por las diputaciones locales 430, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 1, total de personas que votaron y representantes 431, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y seis, el cual corresponde a la casilla número 265 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siguientes resultados: PAN 31, PRI 42, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 3, MORENA 3, PT 1, Querétaro Independiente 4, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 35, PRI-PVEM 45, candidaturas no registradas 0, votos nulos 1, total de la votación 85, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 125, personas que votaron por las diputaciones locales 85, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 85, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se procede a realizar el recuento de las casillas marcadas en el acuerdo IEEQ/CMPA/A/007/21 en el pleno del Consejo: Se tiene a la vista el paquete electoral número uno, el cual corresponde a la casilla número 248 Extraordinaria uno, obteniéndose los siguientes resultados PAN 101, PRI 81, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 2, MORENA 11, PT 2, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 7, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 88. Se tiene a la vista el paquete electoral número dos, el cual corresponde a la casilla número 257 Básica uno, obteniéndose los siguientes resultados PAN 169, PRI 73, PRD 2, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 4, MORENA 22, PT 8, Querétaro Independiente 10, PES 4, RSP 0, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 4, candidaturas no registradas 0, votos nulos 16, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 162. Se tiene a la vista el paquete electoral número tres, el cual corresponde a la casilla número 259 Básica uno, obteniéndose los siguientes resultados PAN 151, PRI 84, PRD 1, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 6, MORENA 14, PT 4, Querétaro Independiente 6, PES 2, RSP 1, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 1, votos nulos 16, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 259. Se tiene a la vista el paquete electoral número cuatro, el cual corresponde a la casilla 260 Extraordinaria uno, obteniéndose los siguientes resultados PAN 94, PRI 11, PRD 13, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 3, MORENA 19, PT 1, Querétaro Independiente 2, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 5, PAN-Querétaro Independiente 0, PRI-PVEM 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 196. Se tiene a la vista el paquete electoral número cinco, el cual corresponde a la casilla número 262 Contigua uno, obteniéndose los siguientes resultados PAN 221, PRI 151, PRD 2, Movimiento Ciudadano 9, PVEM 6, MORENA 16, PT 9, Querétaro Independiente 12, PES 1, RSP 3, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro





**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Independiente 1, PRI-PVEM 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 25 , total de la votación 462, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 305. Se tiene a la vista el paquete electoral número seis, el cual corresponde a la casilla número 265 Extraordinaria uno, obteniéndose los siguientes resultados PAN 59, PRI 6, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 3, MORENA 0, PT 1, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro Independiente 1, PRI-PVEM 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 2 , total de la votación 74, boletas sobrantes de la elección para las diputaciones locales 92. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este Consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/COMPA/A/007/21, así como de las casillas 257 Básica y 262 contigua que se determinó a recuento mediante el cotejo. Por lo tanto, solicito a la Secretaría Técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario Técnico: Informo a este Consejo los resultados parciales que corresponden a este Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección de diputaciones por el Distrito 15: 6351 votos para el Partido Acción Nacional, 3360 votos para el Partido Revolucionario Institucional, 478 votos para el Partido de la Revolución Democrática, 61 votos para Movimiento Ciudadano, 157 votos para el Partido Verde Ecologista de México, 782 votos para MORENA, 142 votos para el Partido del Trabajo, 271 votos para Querétaro Independiente, 72 votos para el Partido Encuentro Social, 55 votos para Redes Sociales Progresistas, 164 votos para Fuerza por México, 89 votos para Partido Acción Nacional y Querétaro Independiente, 104 votos para Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, 2 votos para candidatos no registrados, 595 votos nulos, total de la votación: 12673 votos. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección de diputaciones. Dado lo anterior y siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día nueve de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a las representaciones de los partidos políticos presentes. Con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo parcial de la elección para las diputaciones en este Consejo. Secretaría Técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Licenciado Israel Velázquez Rivera, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Técnico: Con gusto Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo parcial de la elección de Gubernatura correspondiente al Consejo Municipal de Pinal de Amoles. En uso de la voz el Consejero Presidente: A fin de dar inicio a la celebración del cómputo parcial de la elección para la gubernatura, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de alteración. Bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno, el resto de los documentos se separarán y clasificarán. Posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Realizaremos el recuento de los votos una vez concluido el cotejo de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo IEEQ/COMPA/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento: La persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, candidatos independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del Consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. Por lo que una vez que se tiene a la vista el primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 248 básica, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 280, PRI 72, PRD 3, Movimiento Ciudadano 8, PVEM 2, MORENA 28, PT 0, Querétaro Independiente 12, PES 2, RSP 1, Fuerza por México 5, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, total de la votación 423 boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 190, personas que votaron por la gubernatura 419, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 423, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 248 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 289, PRI 67,



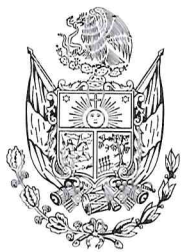
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRD 0, Movimiento Ciudadano 4, PVEM 6, MORENA 49, PT 13, Querétaro Independiente 16, PES 1, RSP 1, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, total de la votación 451 boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 162, personas que votaron por la gubernatura 446, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 451, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el tercer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 248 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 277, PRI 73, PRD 0, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 2, MORENA 43, PT 1, Querétaro Independiente 8, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 13, total de la votación 422 boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 191, personas que votaron por la gubernatura 415, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 422, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 249 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 224, PRI 62, PRD 2, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 1, MORENA 45, PT 0, Querétaro Independiente 7, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro independiente 5, candidaturas no registradas 0, votos nulos 11, total de la votación 361, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 152, personas que votaron por la gubernatura 357, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 361, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 249 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 195, PRI 78, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 42, PT 0, Querétaro Independiente 6, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 14, total de la votación 343, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 170, personas que votaron por la gubernatura 337, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 343, la cual al cotejarse con el



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el sexto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 250 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 163, PRI 51, PRD 45, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 5, MORENA 9, PT 0, Querétaro Independiente 3, PES 3, RSP 0, Fuerza por México 14, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 25, total de la votación 322, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 262, personas que votaron por la gubernatura 315, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 322, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el séptimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 250 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 162, PRI 54, PRD 62, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 9, PT 1, Querétaro Independiente 2, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 11, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 12, total de la votación 314, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 270, personas que votaron por la gubernatura 309, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 314, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el octavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 250 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 169, PRI 26, PRD 28, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 1, MORENA 19, PT 0, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 17, total de la votación 267, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 238, personas que votaron por la gubernatura 262, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 267, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el noveno paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 251 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 227, PRI 140, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 8, PT 1, Querétaro Independiente 3, PES 1, RSP 1, Fuerza por México 4, PAN-



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 14, total de la votación 403, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 212, personas que votaron por la gubernatura 400, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 403, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 251 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 233, PRI 109, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 2, PT 1, Querétaro Independiente 4, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 8, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 15, total de la votación 378, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 236 personas que votaron por la gubernatura 360, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 367, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo primer paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 251 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 178, PRI 68, PRD 1, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 0, MORENA 21, PT 0, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 8, candidaturas no registradas 0, votos nulos 15, total de la votación 295, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 173, personas que votaron por la gubernatura 295, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 295, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo segundo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 252 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 269, PRI 97, PRD 18, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 21, PT 1, Querétaro Independiente 2, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 19, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 17, total de la votación 444, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 333, personas que votaron por la gubernatura 401, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 444, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

tiene a la vista el décimo tercero paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 253 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 218, PRI 58, PRD 18, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 5, MORENA 49, PT 2, Querétaro Independiente 10, PES 1, RSP 1, Fuerza por México 3, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 17, total de la votación 387, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 273, personas que votaron por la gubernatura 381, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 387, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo cuarto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 208, PRI 52, PRD 15, Movimiento Ciudadano 4, PVEM 1, MORENA 57, PT 0, Querétaro Independiente 9, PES 1, RSP 1, Fuerza por México 5, PAN-Querétaro independiente 6, candidaturas no registradas 0, votos nulos 18, total de la votación 377, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 283, personas que votaron por la gubernatura 279, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 8, total de personas que votaron y representantes 277, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo quinto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 231, PRI 50, PRD 27, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 4, MORENA 54, PT 0, Querétaro Independiente 8, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 4, PAN-Querétaro independiente 4, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, total de la votación 393, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 267, personas que votaron por la gubernatura 389, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 393, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo sexto paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua tres, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 230, PRI 53, PRD 14, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 7, MORENA 21, PT 1, Querétaro Independiente 11, PES 0, RSP 2, Fuerza por México 7, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 22, total de la votación 372, boletas sobrantes de la elección



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

para la gubernatura 287, personas que votaron por la gubernatura 366, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 372, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo séptimo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 254 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 173, PRI 55, PRD 16, Movimiento Ciudadano 3, PVEM 2, MORENA 15, PT 1, Querétaro Independiente 3, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 5, PAN-Querétaro independiente 5, candidaturas no registradas 0, votos nulos 10, total de la votación 289, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 223, personas que votaron por la gubernatura 282, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 289, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo octavo paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 254 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 181, PRI 39, PRD 27, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 2, MORENA 16, PT 1, Querétaro Independiente 2, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 12, total de la votación 284, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 228, personas que votaron por la gubernatura 281, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 284, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el décimo noveno paquete electoral, el cual corresponde a la casilla número 254 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 115, PRI 24, PRD 20, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 0, MORENA 4, PT 0, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 22, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 12, total de la votación 201, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 219, personas que votaron por la gubernatura 199, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 201, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veinte, el cual corresponde a la casilla número 255 básica uno, se extrae el acta de



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 105, PRI 42, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 5, MORENA 23, PT 0, Querétaro Independiente 4, PES 0, RSP 1, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 8, total de la votación 192, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 201, personas que votaron por la gubernatura 190, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 192, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintiuno, el cual corresponde a la casilla número 256 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 175, PRI 113, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 28, PT 3, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 19, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 27, total de la votación 369, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 273, personas que votaron por la gubernatura 367, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 369, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintidós, el cual corresponde a la casilla número 256 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 38, PRI 16, PRD 0, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 0, MORENA 7, PT 0, Querétaro Independiente 2, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 9, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 5, total de la votación 81, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 74, personas que votaron por la gubernatura 74, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 81, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintitrés, el cual corresponde a la casilla número 256 extraordinaria dos, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 79, PRI 40, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 10, PT 0, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 8, total de la votación 139, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 82, personas que votaron por la gubernatura 130, representantes de





partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 135, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veinticuatro, el cual corresponde a la casilla número 258 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 265, PRI 103, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 38, PT 0, Querétaro Independiente 10, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 5, candidaturas no registradas 0, votos nulos 21, total de la votación 447, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 312, personas que votaron por la gubernatura 444, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 447, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veinticinco, el cual corresponde a la casilla número 258 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 228, PRI 42, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 1, MORENA 0, PT 0, Querétaro Independiente 4, PES 1, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 11, total de la votación 310, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 185, personas que votaron por la gubernatura 310, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 312, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintiséis, el cual corresponde a la casilla número 259 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 181, PRI 61, PRD 2, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 1, MORENA 15, PT 3, Querétaro Independiente 4, PES 2, RSP 3, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 4, candidaturas no registradas 0, votos nulos 13, total de la votación 290, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 259, personas que votaron por la gubernatura 290, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 292, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintisiete, el cual corresponde a la casilla número 259 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 171, PRI



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

69, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 2, MORENA 16, PT 4, Querétaro Independiente 4, PES 0, RSP 2, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 11, total de la votación 283, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 265, personas que votaron por la gubernatura 281, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 283, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintiocho, el cual corresponde a la casilla número 260 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 163, PRI 48, PRD 6, Movimiento Ciudadano 3, PVEM 1, MORENA 25, PT 0, Querétaro Independiente 16, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 12, total de la votación 277, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 275, personas que votaron por la gubernatura 275, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 277, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número veintinueve, el cual corresponde a la casilla número 260 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 161, PRI 42, PRD 10, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 2, MORENA 45, PT 1, Querétaro Independiente 1, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 19, total de la votación 286, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 265, personas que votaron por la gubernatura 282, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 286, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta, el cual corresponde a la casilla número 260 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 101, PRI 12, PRD 10, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 3, MORENA 13, PT 0, Querétaro Independiente 2, PES 1, RSP 1, Fuerza por México 5, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 9, total de la votación 159, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 196, personas que votaron por la gubernatura 154, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y



representantes 159, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y uno, el cual corresponde a la casilla número 261 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 130, PRI 58, PRD 27, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 5, MORENA 22, PT 1, Querétaro Independiente 18, PES 2, RSP 1, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 20, total de la votación 288, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 301, personas que votaron por la gubernatura 288, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 288, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y dos, el cual corresponde a la casilla número 261 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 124, PRI 71, PRD 26, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 3, MORENA 11, PT 4, Querétaro Independiente 4, PES 5, RSP 1, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 20, total de la votación 276, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 315, personas que votaron por la gubernatura 276, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 276, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y tres, el cual corresponde a la casilla número 261 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 149, PRI 33, PRD 2, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 1, MORENA 36, PT 2, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 3, candidaturas no registradas 0, votos nulos 15, total de la votación 243, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 204, personas que votaron por la gubernatura 243, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 243, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y cuatro, el cual corresponde a la casilla número 263 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 173, PRI 42, PRD 3, Movimiento Ciudadano 1,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PVEM 1, MORENA 5, PT 5, Querétaro Independiente 4, PES 2, RSP 0, Fuerza por México 2, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 7, total de la votación 245, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 184, personas que votaron por la gubernatura 235, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 10, total de personas que votaron y representantes 245, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y cinco, el cual corresponde a la casilla número 263 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 40, PRI 12, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 0, MORENA 1, PT 0, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 0, candidaturas no registradas 0, votos nulos 1, total de la votación 55, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 76, personas que votaron por la gubernatura 54, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 1, total de personas que votaron y representantes 55, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y seis, el cual corresponde a la casilla número 264 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 247, PRI 73, PRD 2, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 4, MORENA 42, PT 5, Querétaro Independiente 20, PES 6, RSP 3, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 4, candidaturas no registradas 0, votos nulos 22, total de la votación 430, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 251, personas que votaron por la gubernatura 430, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 1, total de personas que votaron y representantes 431, la cual al cotejarse con el acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y siete, el cual corresponde a la casilla número 265 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 46, PRI 26, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 4, MORENA 3, PT 1, Querétaro Independiente 3, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 49, candidaturas no registradas 0, votos nulos 2, total de la votación 85, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 125, personas que votaron por la gubernatura 85, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 85, la cual al cotejarse con el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acta que obra en poder de este Consejo, se da cuenta que coinciden los resultados de ambas actas. Se procede a realizar el recuento de las siguientes casillas: por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número uno, el cual corresponde a la casilla número 248 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 122, PRI 66, PRD 0, Movimiento Ciudadano 1, PVEM 1, MORENA 7, PT 0, Querétaro Independiente 0, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 7, total de la votación 205, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 88. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número dos, el cual corresponde a la casilla número 257 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 198, PRI 62, PRD 2, Movimiento Ciudadano 2, PVEM 1, MORENA 24, PT 4, Querétaro Independiente 8, PES 0, RSP 2, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 2, candidaturas no registradas 0, votos nulos 9, total de la votación 314, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 162. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número tres, el cual corresponde a la casilla número 262 básica uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 258, PRI 129, PRD 0, Movimiento Ciudadano 5, PVEM 0, MORENA 19, PT 7, Querétaro Independiente 9, PES 4, RSP 1, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 6, candidaturas no registradas 0, votos nulos 29, total de la votación 468, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 317. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número cuatro, el cual corresponde a la casilla número 262 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente. En uso de la voz el Consejero Presidente: Me permito informarles que por causa de fuerza mayor designo como Secretaria Técnica a la Licenciada María Guadalupe Martínez García. Respecto al recuento se obtienen los siguientes resultados: PAN 256, PRI 127, PRD 2, Movimiento Ciudadano 9, PVEM 5, MORENA 26, PT 2, Querétaro Independiente 13, PES 1, RSP 2, Fuerza por México 1, PAN-Querétaro independiente 1, candidaturas no registradas 0, votos nulos 25, total de la votación 470, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 305. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número cinco, el cual corresponde a la casilla número 265 extraordinaria uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 63, PRI 3, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, PVEM 2, MORENA 1, PT 0, Querétaro Independiente 1, PES 0, RSP 0, Fuerza por México 0, PAN-Querétaro independiente 4, candidaturas no registradas 0,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

votos nulos 0, total de la votación 74, boletas sobrantes de la elección para la gubernatura 91. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, me permito informar que se reservó un voto correspondiente a la sección 262 básica por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de los lineamientos del instituto electoral del estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos, del Proceso Electoral Local 2020-202, por lo que se procede a realizar el análisis de los votos reservados, por lo que se procederá a agruparlos por características de marca similar para la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas: I. Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos, para que los integrantes del Consejo distrital que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto. II. Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto. III. Una vez concluida la segunda ronda, el Presidente del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto. Señoras y Señores integrantes del Consejo el presente voto fue clasificado como nulo en la casilla 262 básica ¿hay alguna intervención? En uso de la voz las Consejerías Electorales y Representantes de Partido manifiestas: Ninguna. En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, Secretaria Técnica por favor someta a la consideración de los miembros del Consejo el sentido de la propuesta, consistente en que se conserve como nulo, toda vez que no permite identificar claramente la intención del elector. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Con gusto Señor Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto de la propuesta de la Presidencia, en el sentido de que el voto se conserve como nulo. Juan Dorantes Alarcón. En uso de la voz el Consejero Presidente: A favor. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García: María Guadalupe Martínez García. En uso de la voz la Consejera Electoral María Guadalupe Martínez García: A favor. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Verónica Sánchez Orduña. En uso de la voz la Consejera Electoral Verónica Sánchez Orduña: A favor. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Juan Cruz Plaza. En uso de la voz el Consejero Electoral Juan Cruz Plaza: A favor. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Técnica: Enrique Martínez Martínez. En uso de la voz el Consejero Electoral Enrique Martínez Martínez: A favor. Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad la propuesta de que el voto se conserve como nulo. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este Consejo, así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMPA/A/007/21. Por lo tanto, solicito a la Secretaría Técnica proceda a realizar la sumatoria correspondiente. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Informo a este Consejo los resultados parciales que corresponden a este Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección de gubernatura del estado: Partido Acción Nacional siete mil cuatrocientos noventa y cinco votos, Partido revolucionario Institucional dos mil quinientos dieciocho, Partido de la Revolución Democrática cuatrocientos cinco, Movimiento Ciudadano sesenta y seis, Partido Verde Ecologista de México ochenta y cinco, MORENA novecientos veintinueve, Partido del Trabajo sesenta y cinco, Querétaro Independiente doscientos treinta y siete, Partido Encuentro Social cuarenta y tres, Redes Sociales Progresistas veintisiete, Fuerza por México ciento sesenta y cuatro, Partido acción Nacional y Querétaro Independiente ciento cuarenta y tres, candidaturas no registradas cero, votos nulos quinientos setenta y cinco, total de la votación doce mil setecientos cincuenta y dos. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo parcial de la elección para la gubernatura. Dado lo anterior y siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día nueve de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo parcial de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a las representaciones de los partidos políticos presentes. Con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo parcial de la elección para la gubernatura del estado en este Consejo. Secretaria continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Con gusto Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la celebración del cómputo total de la elección de ayuntamiento correspondiente al municipio de Pinal de Amoles. En uso de la voz el Consejero Presidente: A fin de dar inicio a la celebración del cómputo de la elección para el ayuntamiento, iniciaremos por los paquetes que no tengan muestras de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

alteración. Bajo el siguiente procedimiento: se traerán los paquetes a la mesa, procediendo a verificar el acta que se encuentra en el expediente de casilla, misma que será extraída por el personal auxiliar que se encuentra en el pleno, el resto de los documentos se separarán y clasificarán. Posteriormente procederemos a dar lectura de nueva cuenta a las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas y se regresarán los paquetes a la bodega electoral. Realizaremos de manera simultánea el recuento de los votos de las casillas aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio mediante el acuerdo IEEQ/COMPA/A/007/21, cuyos resultados quedarán asentados en la constancia individual de casilla, y serán recontadas de acuerdo con el siguiente procedimiento: la persona auxiliar de recuento abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta en primer lugar boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y finalmente los votos válidos, los cuales se contabilizarán agrupados por partido político, candidatura común, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados. Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detecta la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del Consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento. Por lo que una vez que se tiene a la vista el paquete electoral número uno, el cual corresponde a la casilla número 248 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 193, PRI 166, PRD 7, Movimiento Ciudadano 4, Partido Verde Ecologista de México 7, PT 10, Querétaro Independiente 25, Fuerza por México 4, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 7, total de la votación 423, boletas sobrantes 190, personas que votaron 419, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 423. Se tiene a la vista el paquete electoral número dos, el cual corresponde a la casilla número 248 contigua uno, se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 203, PRI 151, PRD 3, Movimiento Ciudadano 8, Partido Verde Ecologista de México 6, PT 18, Querétaro Independiente 30, Fuerza por México 8, PRI y Partido Verde Ecologista de México 5, PT Querétaro Independiente 9, candidatos no registrados 0, votos nulos 11, total de la votación 452, boletas sobrantes 161, personas que votaron 446, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 451. Se tiene a la vista el paquete electoral número tres, el cual corresponde a la casilla número 248 contigua dos se extrae el acta de escrutinio y





**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 223, PRI 135, PRD 2, Movimiento Ciudadano 3, Partido Verde Ecologista de México 1, PT 10, Querétaro Independiente 34, Fuerza por México 3, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 11, total de la votación 422, boletas sobrantes 191, personas que votaron 415, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 422. Se tiene a la vista el paquete electoral número cuatro, el cual corresponde a la casilla número 249 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 154, PRI 135, PRD 3, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 7, PT 9, Querétaro Independiente 36, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 3, PT Querétaro Independiente 4, candidatos no registrados 1, votos nulos 7, total de la votación 361, boletas sobrantes 152, personas que votaron 357, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 361. Se tiene a la vista el paquete electoral número cinco, el cual corresponde a la casilla número 249 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 150, PRI 126, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 14, Querétaro Independiente 30, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 5, PT Querétaro Independiente 2, candidatos no registrados 0, votos nulos 9, total de la votación 343, boletas sobrantes 170, personas que votaron 337, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 343. Se tiene a la vista el paquete electoral número seis, el cual corresponde a la casilla número 250 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 130, PRI 79, PRD 62, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 2, Querétaro Independiente 3, Fuerza por México 14, PRI y Partido Verde Ecologista de México 9, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 17, total de la votación 322, boletas sobrantes 262, personas que votaron 315, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 322. Se tiene a la vista el paquete electoral número siete, el cual corresponde a la casilla número 250 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 124, PRI 69, PRD 84, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 4, PT 3, Querétaro Independiente 7, Fuerza por México 8, PRI y Partido Verde Ecologista de México 1, PT



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 12, total de la votación 314, boletas sobrantes 270, personas que votaron 309, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 314. Se tiene a la vista el paquete electoral número ocho, el cual corresponde a la casilla número 250 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 141, PRI 44, PRD 38, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 1, PT 8, Querétaro Independiente 7, Fuerza por México 4, PRI y Partido Verde Ecologista de México 5, PT Querétaro Independiente 1, candidatos no registrados 0, votos nulos 16, total de la votación 267, boletas sobrantes 238, personas que votaron 262, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 267. Se tiene a la vista el paquete electoral número nueve, el cual corresponde a la casilla número 251 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 183, PRI 178, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 4, PT 2, Querétaro Independiente 12, Fuerza por México 4, PRI y Partido Verde Ecologista de México 4, PT Querétaro Independiente 2, candidatos no registrados 0, votos nulos 12, total de la votación 403, boletas sobrantes 212, personas que votaron 400, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 403. Se tiene a la vista el paquete electoral número diez, el cual corresponde a la casilla número 251 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 195, PRI 136, PRD 4, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 1, Querétaro Independiente 12, Fuerza por México 6, PRI y Partido Verde Ecologista de México 3, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 14, total de la votación 377, boletas sobrantes 236, personas que votaron 363, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 370. Se tiene a la vista el paquete electoral número once, el cual corresponde a la casilla número 251 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 165, PRI 94, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 5, Querétaro Independiente 8, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 6, total de la votación 284, boletas sobrantes 174, personas que votaron 295, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y



representantes 295. Se tiene a la vista el paquete electoral número doce, el cual corresponde a la casilla número 253 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 132, PRI 135, PRD 20, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 13, PT 13, Querétaro Independiente 44, Fuerza por México 6, PRI y Partido Verde Ecologista de México 13, PT Querétaro Independiente 4, candidatos no registrados 0, votos nulos 7, total de la votación 387, boletas sobrantes 273, personas que votaron 381, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 387. Se tiene a la vista el paquete electoral número trece, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 132, PRI 140, PRD 19, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 11, PT 12, Querétaro Independiente 31, Fuerza por México 5, PRI y Partido Verde Ecologista de México 10, PT Querétaro Independiente 5, candidatos no registrados 0, votos nulos 10, total de la votación 377, boletas sobrantes 283, personas que votaron 369, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 8, total de personas que votaron y representantes 377. Se tiene a la vista el paquete electoral número catorce, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua dos se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 145, PRI 137, PRD 29, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 8, PT 20, Querétaro Independiente 33, Fuerza por México 7, PRI y Partido Verde Ecologista de México 2, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 1, votos nulos 8, total de la votación 393, boletas sobrantes 267, personas que votaron 389, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 393. Se tiene a la vista el paquete electoral número quince, el cual corresponde a la casilla número 253 contigua tres se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 156, PRI 117, PRD 20, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 8, PT 9, Querétaro Independiente 23, Fuerza por México 7, PRI y Partido Verde Ecologista de México 9, PT Querétaro Independiente 6, candidatos no registrados 0, votos nulos 17, total de la votación 372, boletas sobrantes 287, personas que votaron 376, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 6, total de personas que votaron y representantes 372. Se tiene a la vista el paquete electoral número dieciséis, el cual corresponde a la casilla número 254 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 136, PRI 88, PRD 23, Movimiento



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 4, PT 6, Querétaro Independiente 14, Fuerza por México 3, PRI y Partido Verde Ecologista de México 3, PT Querétaro Independiente 5, candidatos no registrados 0, votos nulos 7, total de la votación 289, boletas sobrantes 223, personas que votaron 282, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 289. Se tiene a la vista el paquete electoral número diecisiete, el cual corresponde a la casilla número 254 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 132, PRI 72, PRD 40, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 4, PT 5, Querétaro Independiente 12, Fuerza por México 1, PRI y Partido Verde Ecologista de México 8, PT Querétaro Independiente 2, candidatos no registrados 0, votos nulos 8, total de la votación 284, boletas sobrantes 228, personas que votaron 281, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 284. Se tiene a la vista el paquete electoral número dieciocho, el cual corresponde a la casilla número 254 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 104, PRI 37, PRD 26, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 0, PT 2, Querétaro Independiente 2, Fuerza por México 23, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 6, total de la votación 201, boletas sobrantes 219, personas que votaron 199, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 201. Se tiene a la vista el paquete electoral número diecinueve, el cual corresponde a la casilla número 255 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 81, PRI 85, PRD 3, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 5, PT 1, Querétaro Independiente 6, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 10, total de la votación 192, boletas sobrantes 201, personas que votaron 190, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 192. Se tiene a la vista el paquete electoral número veinte, el cual corresponde a la casilla número 256 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 135, PRI 149, PRD 4, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 6, PT 11, Querétaro Independiente 30, Fuerza por México 13, PRI y Partido Verde Ecologista de México 8, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 9, total de la votación 369, boletas sobrantes 273, personas que votaron



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

367, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 369. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintiuno, el cual corresponde a la casilla número 256 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 34, PRI 23, PRD 1, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 7, Querétaro Independiente 3, Fuerza por México 4, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 3, total de la votación 81, boletas sobrantes 74, personas que votaron 74, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 7, total de personas que votaron y representantes 81. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintidós, el cual corresponde a la casilla número 256 extraordinaria dos se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 71, PRI 62, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 0, PT 0, Querétaro Independiente 1, Fuerza por México 1, PRI y Partido Verde Ecologista de México 2, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 2, total de la votación 139, boletas sobrantes 82, personas que votaron 130, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 5, total de personas que votaron y representantes 135. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintitrés, el cual corresponde a la casilla número 258 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 205, PRI 165, PRD 3, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 5, PT 13, Querétaro Independiente 28, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 6, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 17, total de la votación 447, boletas sobrantes 312, personas que votaron 444, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 3, total de personas que votaron y representantes 447. Se tiene a la vista el paquete electoral número veinticuatro, el cual corresponde a la casilla número 258 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 216, PRI 69, PRD 3, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 4, Querétaro Independiente 9, Fuerza por México 1, PRI y Partido Verde Ecologista de México 2, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 5, total de la votación 312, boletas sobrantes 184, personas que votaron 310, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 312. Se tiene a la vista el paquete electoral número veinticinco, el cual corresponde a la casilla número 259



contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 147, PRI 94, PRD 4, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 1, PT 11, Querétaro Independiente 13, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 10, total de la votación 283, boletas sobrantes 265, personas que votaron 281, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 283. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintiséis, el cual corresponde a la casilla número 260 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 110, PRI 76, PRD 11, Movimiento Ciudadano 3, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 8, Querétaro Independiente 45, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 6, PT Querétaro Independiente 4, candidatos no registrados 0, votos nulos 11, total de la votación 266, boletas sobrantes 275, personas que votaron 275, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 2, total de personas que votaron y representantes 277. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintisiete, el cual corresponde a la casilla número 260 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 126, PRI 87 PRD 12, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 7, Querétaro Independiente 26, Fuerza por México 3, PRI y Partido Verde Ecologista de México 2, PT Querétaro Independiente 6, candidatos no registrados 0, votos nulos 14, total de la votación 286, boletas sobrantes 265, personas que votaron 282, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 4, total de personas que votaron y representantes 286. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintiocho, el cual corresponde a la casilla número 261 básica uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 88, PRI 87, PRD 42, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 6, Querétaro Independiente 38, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 1, PT Querétaro Independiente 4, candidatos no registrados 0, votos nulos 17, total de la votación 288, boletas sobrantes 301, personas que votaron 288, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 288. Se tiene a la vista el paquete electoral número veintinueve, el cual corresponde a la casilla número 261 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 88, PRI 105 PRD 37, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 2, Querétaro Independiente 15, Fuerza por



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 1, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 20, total de la votación 276, boletas sobrantes 315, personas que votaron 276, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 276. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta, el cual corresponde a la casilla número 261 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 113, PRI 78, PRD 11, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 8, Querétaro Independiente 1, Fuerza por México 1, PRI y Partido Verde Ecologista de México 2, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 24, total de la votación 243, boletas sobrantes 202, personas que votaron 243, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 0, total de personas que votaron y representantes 243. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y uno, el cual corresponde a la casilla número 263 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 134, PRI 68, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 10, Querétaro Independiente 18, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 10, total de la votación 245, boletas sobrantes 184, personas que votaron 235, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 10, total de personas que votaron y representantes 245. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y dos, el cual corresponde a la casilla número 263 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 25, PRI 21, PRD 1, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 1, PT 2, Querétaro Independiente 5, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 0, total de la votación 55, boletas sobrantes 76, personas que votaron 54, representantes de partidos políticos que votaron en la casilla 1, total de personas que votaron y representantes 55. Se tiene a la vista el paquete electoral número treinta y tres, el cual corresponde a la casilla número 264 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 145, PRI 136, PRD 3, Movimiento Ciudadano 1, Partido Verde Ecologista de México 8, PT 27, Querétaro Independiente 80, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 2, PT Querétaro Independiente 7, candidatos no registrados 0, votos nulos 16, total de la votación 431 boletas sobrantes 251, personas que votaron 430, representantes de partidos políticos que votaron en la



casilla 1, total de personas que votaron y representantes 431. Se procede al recuento de las casillas siguientes: Se tiene a la vista el paquete electoral número uno, el cual corresponde a la casilla número 248 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 100, PRI 94, PRD 2, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 1, PT 0, Querétaro Independiente 0, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 1, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 5, boletas sobrantes 88. Se tiene a la vista el paquete electoral número dos, el cual corresponde a la casilla número 252 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 250, PRI 113, PRD 28, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 0, PT 8, Querétaro Independiente 4, Fuerza por México 20, PRI y Partido Verde Ecologista de México 4, PT Querétaro Independiente 1, candidatos no registrados 1, votos nulos 15, boletas sobrantes 333. Se tiene a la vista el paquete electoral número tres, el cual corresponde a la casilla número 257 básica uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 144, PRI 94, PRD 2, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 5, PT 10, Querétaro Independiente 32, Fuerza por México 1, PRI y Partido Verde Ecologista de México 6, PT Querétaro Independiente 5, candidatos no registrados 0, votos nulos 13, boletas sobrantes 162. Se tiene a la vista el paquete electoral número cuatro, el cual corresponde a la casilla número 259 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 146, PRI 91, PRD 4, Movimiento Ciudadano 2, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 8, Querétaro Independiente 14, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 4, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 15, boletas sobrantes 269. Se tiene a la vista el paquete electoral número cinco, el cual corresponde a la casilla número 260 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 95, PRI 15, PRD 16, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 2, Querétaro Independiente 11, Fuerza por México 7, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 11, boletas sobrantes 196. Se tiene a la vista el paquete electoral número seis, el cual corresponde a la casilla número 262 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 154, PRI 189, PRD 1, Movimiento Ciudadano 11, Partido Verde Ecologista de México 0, PT 16, Querétaro Independiente 35, Fuerza por México 3,





**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

PRI y Partido Verde Ecologista de México 7, PT Querétaro Independiente 6, candidatos no registrados 0, votos nulos 30, boletas sobrantes 316. Se tiene a la vista el paquete electoral número siete, el cual corresponde a la casilla número 262 contigua uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 180, PRI 174, PRD 0, Movimiento Ciudadano 14, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 12, Querétaro Independiente 44, Fuerza por México 2, PRI y Partido Verde Ecologista de México 7, PT Querétaro Independiente 7, candidatos no registrados 0, votos nulos 20, boletas sobrantes 305. Se tiene a la vista el paquete electoral número ocho, el cual corresponde a la casilla número 265 básica se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 30, PRI 42, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 3, PT 1, Querétaro Independiente 7, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 0, candidatos no registrados 0, votos nulos 2, boletas sobrantes 125. Se tiene a la vista el paquete electoral número nueve, el cual corresponde a la casilla número 265 extraordinaria uno se extrae el acta de escrutinio y cómputo del expediente, siendo los siguientes resultados: PAN 41, PRI 10, PRD 0, Movimiento Ciudadano 0, Partido Verde Ecologista de México 2, PT 4, Querétaro Independiente 13, Fuerza por México 0, PRI y Partido Verde Ecologista de México 0, PT Querétaro Independiente 3, candidatos no registrados 0, votos nulos 1, boletas sobrantes 92. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, se ha concluido la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este Consejo. Secretaria Técnica, se le instruye para que en este momento proceda a clausurar la bodega electoral. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Atendiendo a su instrucción Presidente, en este momento procedo a cerrar la puerta de acceso a la bodega electoral en presencia de las y los ciudadanos, las y los Consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes presentes, fijando para ello cinta adhesiva que atraviesa la chapa, cerradura y el marco de la puerta de acceso a la bodega, sobre la cual se plasmará el sello del Consejo y firmarán quienes integran el Consejo. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, en virtud de que se ha concluido con la apertura y cotejo en el orden numérico de las casillas de cada uno de los paquetes electorales que son del conocimiento de este Consejo. Así como el recuento de las casillas determinadas mediante acuerdo IEEQ/CMPA/A/007/21. Por lo tanto, solicito a la Secretaría Técnica proceda a realizar la



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

sumatoria correspondiente. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Informo a este Consejo los resultados totales que corresponden a este Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de la elección para el ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles: Partido Acción Nacional cinco mil seiscientos cincuenta y seis, Partido Revolucionario Institucional cuatro mil ciento sesenta y seis, Partido de la Revolución Democrática quinientos setenta y seis, Movimiento Ciudadano sesenta y cinco, Partido Verde Ecologista de México ciento cincuenta y dos, Partido del trabajo trescientos veintisiete, Querétaro Independiente ochocientos cuarenta y uno, Fuerza por México ciento setenta y tres, PRI PVEM ciento cuarenta y uno, Partido del Trabajo y Querétaro Independiente ciento cuatro, candidatos no registrados tres, votos nulos cuatrocientos sesenta y cinco, total de la votación doce mil seiscientos sesenta y nueve. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes del Consejo, se procede en consecuencia al llenado y firma del acta de cómputo de la elección para el ayuntamiento. Dado lo anterior y siendo las veintidós horas con catorce minutos del día nueve de los corrientes, se hace constar que se concluyó el cómputo de referencia, entregando en este acto copia legible del acta a las representaciones de los partidos políticos presentes. Secretaria Técnica continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la declaratoria de validez de la elección para el ayuntamiento en este municipio. En uso de la voz el Consejero Presidente: Les solicito a todos los presentes se pongan de pie para proceder a realizar la declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento: En mi calidad de Consejero Presidente de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas a este colegiado por los artículos 98, 104, párrafo 1, inciso I) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, 78, 81, fracción V, 82, fracción VI, 94, fracción III; 116, fracción II, inciso d) de Da Ley Electoral del Estado de Querétaro y una vez que ha sido concluido el cómputo correspondiente a la elección de ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles a nombre de este Consejo declaro la validez de esta elección, en virtud de haberse cumplido las formalidades constitucionales y legales. En observancia al artículo 121 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, procedo a llenar el cartel con los resultados de la elección de ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles y a fijarlo en el exterior del local del Consejo; asimismo, fijaré una copia de la declaratoria de validez de la elección



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

correspondiente. Invito a quienes así lo deseen acompañarme a dar cumplimiento con dicha actividad. Secretaria Técnica proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde a la entrega de la constancia de mayoría relativa a la planilla de ayuntamiento que resultó ganadora, por lo que con fundamento en el artículo 167 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, debe realizarse el análisis de la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos. En uso de la voz el Consejero Presidente: Secretaria Técnica informe el dictamen de elegibilidad que corresponda por favor. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Con gusto Presidente. Dictamen de elegibilidad que emite el Consejo Municipal de Pinal de Amoles respecto de las personas que conforman la planilla de ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles misma que obtuvo la mayoría de votos y fue postulada por el Partido Acción Nacional. Para facilitar la lectura y comprensión del presente acuerdo se establece el siguiente: Glosario: Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Dirección de Organización: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Instituto Nacional: Instituto Nacional Electoral. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Querétaro. Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley de Medios: Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto. Consejo: Consejos Municipal de Pinal de Amoles del Instituto. Partido: Partido político Acción Nacional. A n t e c e d e n t e s: Proceso Electoral. El veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió diversos acuerdos, relativos a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y calendario electoral para dicho proceso, en el cual se estableció que el periodo para el registro de candidaturas a los cargos de ayuntamientos y diputaciones comprendió del siete al once de abril de dos mil veinte. I. Designación de Consejerías Electorales. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de diversas Consejerías electorales entre estas, las que conforman el Consejo. II. Designación de Secretarías



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Técnicas. En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se designaron a las personas que ocupan la titularidad de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral y la lista de suplentes correspondiente. III. Instalación de Consejos Distritales y Municipales. El cinco de diciembre de dos mil veinte, se realizó la sesión de instalación de los veintisiete Consejos distritales y municipales, para el Proceso Electoral. IV. Solicitud de registro. El once de abril, se recibió en este órgano la solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento, integradas por las y los aspirantes siguientes: María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidencia Municipal. Planilla de integrantes del Ayuntamiento. Sindicatura uno propietario Cirilo Leal Plaza, suplentes Reymundo González Aguilar. Sindicatura dos propietaria Ma. Cruz Marín Godoy, suplente Alejandra Vega Reséndiz, regiduría uno mayoría relativa propietario Ismael Balderas Mendoza, suplente Juan Carlos Alvarado Hernández, regiduría dos mayoría relativa propietaria Cecilia Rubí Herrera Guerrero, suplente Ma. Guadalupe Zarazúa López, regiduría tres mayoría relativa propietario Juan Daniel Sánchez Moran, suplente Carlos Eduardo Álvarez Mendoza, regiduría cuatro mayoría relativa Camila García Pacheco, suplente Esmeralda Guillen Pedraza. I. Resolución de registro. El dieciocho de abril el Consejo dictó resolución IEEQ/CMPA/R/008/21 en la cual determinó la procedencia del registro como candidatura de las y los aspirantes. II. Jornada Electoral. El seis de junio se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a las personas integrantes de los ayuntamientos y de la Legislatura del Estado, así como a la persona titular de la gubernatura. III. Sesión de cómputos. A partir del nueve de junio este Consejo instaló la sesión de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito o municipio. Considerandos: Primero. Competencia. 1. El Consejo es competente para hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral. Segundo. Naturaleza jurídica y fines del instituto. 2. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General, así como 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. 3. De conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley Electoral, el Instituto tiene como fines, entre otros, el vigilar que las actividades de los partidos políticos en el Estado se desarrollen con apego a la Ley Electoral, la Ley de Partidos, así como a los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos. 4. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, párrafo 1 de la Ley General señala que este organismo público electoral a través del Consejo General está encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales. Tercero. estudio de fondo. I. Disposiciones generales. 5. El artículo 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Federal, en relación con el artículo 3, párrafo 1 de la Ley de Partidos y 34 de la Ley Electoral, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les correspondan; que en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género; que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la Ley Electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. 6. Los artículos 78, 81, fracciones I, X y XI y 82, fracciones I, VI y XII de la Ley Electoral establecen que los Consejos Distritales y Municipales deberán intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios; además, es de su competencia hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría. 7. En términos del punto III.9.4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para el análisis de la elegibilidad de las candidaturas, los órganos competentes, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación electoral estatal. La determinación que al respecto adopten tales órganos competentes deberá estar debidamente fundada y motivada. 8. Bajo esta tesitura, en



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

atención a las facultades otorgadas por mandato constitucional y legal a este Consejo, en la presente resolución se analizan los requisitos elegibilidad relativa de a las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos, en términos del artículo 60 de la Ley de Medios, que establece que las resoluciones deben ser claras, precisas, congruentes y exhaustivas. II. Análisis de los requisitos de forma. II.1. Datos. 9. En su momento, las personas interesadas en obtener el registro de candidaturas señalaron los datos que se encuentran contemplados en el artículo 170 de la Ley Electoral, siendo los siguientes: Nombre completo y apellidos (paterno y materno). Sobrenombre. Ocupación. OCR, identificador de datos de la credencial de elector (por sus siglas en inglés Optical Carácter Recognition). Género. Email. RFC, Registro Federal de Contribuyentes. CURP, Cédula Única de Registro de Población. Teléfono / Celular. Domicilio. Clave de elector. Entidad, tiempo y población de residencia. Fecha, entidad y población de nacimiento. Cargo para el que se les postula. En el caso de candidaturas a la gubernatura, diputaciones, así como de quien encabeza la fórmula para ayuntamientos, deben adjuntar en formato jpg su fotografía tamaño pasaporte, a color. Indicar si hay postulaciones integradas por formulas indígenas. Señalar si es persona en situación de vulnerabilidad y en su caso, indicar una o varias opciones de las que se señalan. En caso de elección consecutiva, el número de periodo subsecuente para el cual se postula. II.2. Documentación. 10. Asimismo, para acreditar los requisitos previstos en los artículos 8 de la Constitución Local y 14 de la Ley Electoral, las personas con aspiración a candidatura debían presentar para su cotejo la documentación siguiente: Copia del acta de nacimiento. Copia de la credencial para votar. Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio en que la candidatura tenga su domicilio. Manifestación expresa y carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Consejo competente, en la cual declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Local y en la Ley Electoral, para postularse a una candidatura. Formulario de aceptación o actualización, con firma autógrafa de la o las personas candidatas. Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres (Formato 3 de 3 contra la violencia). Informe de capacidad económica SNR. Además, requisitos aplicables a candidaturas de partidos políticos son: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el procedimiento para la postulación de la candidatura se efectuó de conformidad con la Ley Electoral, los estatutos de los partidos políticos y la normatividad interna del partido. Los partidos políticos deberán adjuntar las listas de aspirantes a candidaturas decididas en su



integración y orden. En el caso de ser perteneciente a alguna comunidad Indígena:

Formato en el que se manifieste la autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena.

En el caso de estar en el supuesto de reelección: a) Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con las disposiciones previstas en materia de elección consecutiva en términos de la Ley Electoral. b) Escrito en el que se especifique quienes contendrán en elección consecutiva. II.3. Verificación, validación y cotejo. 11. Como quedó

precisado en los antecedentes de la presente determinación, en su momento se presentó ante el Consejo la solicitud de registro a la cual se anexó físicamente la documentación correspondiente, dando así cumplimiento a los requisitos de forma que la ley exige, en los términos que se exponen a continuación: De la documental privada consistente en la solicitud de registro, se desprende que la misma contiene nombres completos y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; domicilio y tiempo de residencia en el mismo; claves de elector y cargo para el que se les postula. Así mismo, la solicitud de mérito lleva inserta la firma autógrafa de cada aspirante. Por lo que se refiere a lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Electoral, la planilla de Ayuntamiento postulada, se capturó y presentó anexa a la solicitud de registro para su cotejo ante este Consejo: copias certificadas de las actas de nacimiento, así como de las credenciales para votar, constancias de tiempo de residencia expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento, donde las y los aspirantes tienen su domicilio; carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Consejo, en la cual quienes aspiran declaran cumplir los requisitos que establecen los artículos 8 de la Constitución Local y 14 de la Ley Electoral para postularse en candidatura. Quien encabeza la planilla de Ayuntamiento, adjuntó su fotografía tamaño pasaporte, a color. En lo que respecta al artículo 281 del Reglamento, se validó que en el SNR la información de las candidaturas se haya capturado de manera correcta por quienes postulan. El formulario de registro respectivo se presentó físicamente ante el Consejo, con firma autógrafa de la candidatura. En términos del artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, fueron capturados y presentados ante el Consejo para su cotejo, escritos de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establece que las personas aspirantes no se encuentran en algún supuesto de violencia de género. De igual forma, se presentaron escritos bajo protesta de decir verdad de que el procedimiento para la postulación de las candidaturas se efectuó de conformidad con la Ley Electoral, los estatutos y la normatividad interna del partido político. III. Análisis de los requisitos de fondo. III.1. Requisitos de fondo. 12. De los artículos 8 de la Constitución Local y 14 de



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

la Ley Electoral se desprende que, para postularse y ocupar un cargo de elección popular como el de miembro del Ayuntamiento, se deberán cubrir los requisitos siguientes: Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. Las personas deberán estar inscritas en el padrón electoral. Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. No ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos. No tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección. No desempeñarse como Magistrado del Tribunal Electoral, como Consejero Electoral, titular de la Secretaría Ejecutiva o Director Ejecutivo del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate. No ser ministro de algún culto religioso. No tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección. 13. De conformidad, con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las y los aspirantes deben exhibir para su registro, escrito mediante el cual señalen bajo protesta de decir verdad: No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. III.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de fondo. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos. 14. Requisito que acreditan las y los aspirantes, con las respectivas copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las que se desprende que tienen la nacionalidad mexicana por nacimiento; que a la fecha han cumplido dieciocho años para considerarse ciudadanas y ciudadanos, según lo preceptúa el artículo 34 de la Constitución Federal, tan es así, que acompañaron a la





solicitud la copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, documento que en términos del artículo 9 de la Ley General, es catalogado como el medio indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto. 15. Tocante al requisito de estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se acredita con los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos por las y los aspirantes, dirigidos a este Consejo, en los que señalan que cumplen con los requisitos establecidos por la Constitución Local y la Ley Electoral, además de que sobre el particular no existió controversia. 16. Tales documentales públicas y privadas obran agregadas dentro del expediente las cuales se tienen por reproducidas en la presente determinación como si a la letra se insertasen, para que surtan sus efectos legales. Inscripción en el padrón electoral . 17. Por lo que hace al requisito de estar inscritas e inscritos en el Padrón Electoral, éste se encuentra satisfecho en términos de lo contenido en el artículo 135 de la Ley General, del que se desprende esencialmente que para incorporarse a tal padrón, se requerirá solicitud individual de acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del mismo ordenamiento, para que con base en esta solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional expida la correspondiente credencial para votar; advirtiendo del apartado que antecede que las y los aspirantes a candidatura exhibieron copia certificada de sus respectivas credenciales para votar, por ende se desprende entonces válidamente que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral. Tener residencia efectiva en el municipio de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. 18. El requisito de residencia efectiva en el municipio en que la candidatura tenga su domicilio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección, se cumple cabalmente con las constancias de tiempo de residencia, las cuales tienen el carácter de pruebas documentales públicas en virtud de ser expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento. De esta forma y de un estudio de cada una de las referidas constancias, se desprende lo siguiente: Nombre: María Guadalupe Ramírez plaza. Cargo: Presidencia Municipal Años de Residencia efectiva en el municipio anterior al 6 de junio de 2021 Treinta y cinco. Cirilo Leal Plaza, Sindicatura uno propietario años de residencia sesenta y uno. Reymundo González Aguilar sindicatura uno suplente años de residencia cuarenta y cinco. Ma. Cruz Marín Godoy sindicatura dos propietaria años de residencia veintiocho. Alejandra Vega Reséndiz, sindicatura dos suplente años de residencia veintiocho. Ismael Balderas Mendoza regiduría uno propietaria años de residencia cuarenta y dos. Juan Carlos Alvarado Hernández regiduría uno suplente por el principio de mayoría relativa años de residencia veinticinco. Cecilia Rubí Herrera



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Guerrero regiduría dos propietaria por el principio de mayoría relativa años de residencia veintiséis. Ma. Guadalupe Zarazúa López regiduría dos suplente por el principio de mayoría relativa años de residencia diez. Juan Daniel Sánchez Moran regiduría tres propietaria por el principio de mayoría relativa años de residencia ocho. Carlos Eduardo Álvarez Mendoza regiduría tres suplente por el principio de mayoría relativa años de residencia veintiocho. Camila García Pacheco regiduría cuatro propietaria por el principio de mayoría relativa años de residencia cincuenta y cuatro. Esmeralda Guillen Pedraza regiduría cuatro suplente por el principio de mayoría relativa años de residencia nueve. Requisitos de carácter negativo.19. Por cuanto ve a no ser militar en servicio activo o contar con mando en los cuerpos policíacos; no tener la titularidad de Presidencia Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, ni ser titular de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección; no desempeñarse como titular de una Magistratura del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejería Electoral, Titular de la Secretaría Ejecutiva o de Dirección Ejecutiva del Instituto, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha del inicio del Proceso Electoral; no ser ministro de algún culto religioso; no tener condena por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el último año antes del día de la elección; tales requisitos se consideran de carácter negativo. 20. Con relación a los citados requisitos de carácter negativo, las personas aspirantes que conforman la planilla de Ayuntamiento se encuentran relevadas de acreditarlos, además de que no se presentó controversia sobre este particular; lo anterior, con base a lo dispuesto por la tesis LXXVI/2001, de rubro ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN. 21. No obstante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 171, fracción IV en relación con el último párrafo del artículo 14 de la Ley Electoral, quienes aspiran a una candidatura deben manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos exigidos en la Constitución Local y en la propia Ley Electoral para poder ser postuladas y postulados a cargos de elección popular; por ello, con los escritos señalados en el punto III.3. Verificación, validación y cotejo, de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente resolución, signados por las y los aspirantes a las candidaturas cumplen cabalmente con los requisitos exigidos, al manifestar expresamente en su escrito cumplir con los mismos. Escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, de no haber incurrido en violencia en razón de género en contra de las mujeres. 22. De conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las y los aspirantes a las candidaturas cumplen cabalmente con dicho requisito exigido, al suscribir cada persona, un escrito mediante el cual señalan bajo protesta de decir verdad el no haber incurrido en violencia de género en contra de las mujeres. Consulta en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. 23. De conformidad con el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional, así como el artículo 10, párrafo cuarto de los Lineamientos de Paridad, los Consejos Distritales o Municipales, en el ámbito de su competencia, deberán verificar que las candidaturas que se pretendan postular, no se encuentren registradas en la lista de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género que corresponda. 24. Por tanto, previo al dictado de la presente resolución se realizó consulta en el registro de personas sancionadas respecto de quienes conforman la planilla de Ayuntamiento, obteniendo resultados negativos al no advertirse registro como personas sancionadas con relación a las y los aspirantes. Cuarto. Elegibilidad. 25. Con base en estas consideraciones, el Consejo determina que quienes conforman la planilla de Ayuntamiento postuladas por el Partido, cumplen con los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Ley Electoral y demás normatividad en la materia, por lo que es procedente la entrega de la constancia de mayoría correspondiente. 26. En este sentido, el presente dictamen determina únicamente sobre el registro de la planilla de Ayuntamiento postulada por el Partido y no prejuzga respecto de otros requisitos de naturaleza, administrativa, judicial o de fiscalización, a los que se encuentren sujetos dicho partido político, o bien, la candidaturas que postulan. Con base en los considerandos anteriores, así como con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 7, 8 y 32, primer párrafo de la Constitución Local; 98 numeral 1 y 2 de la Ley General; 52, 78, 81, fracciones I, II, III y XI / 82, fracciones I, II, III y XII, 169, fracción III y 178 de la Ley Electoral; 1, 6, 7, 49, 59, primer párrafo, 61 y 62 de la Ley de Medios, así como 79, 81, 83 y 84 del Reglamento Interior del



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Instituto, el Consejo emite el siguiente: Dictamen Primero. Se determinan elegibles las candidatas y candidatos que conforman la planilla de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles por el principio de mayoría relativa que presentó el Partido Acción Nacional integrada por: María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidencia Municipal. Planilla de integrantes del Ayuntamiento. Sindicatura uno propietario Cirilo Leal Plaza, suplentes Reymundo González Aguilar. Sindicatura dos propietaria Ma. Cruz Marín Godoy, suplente Alejandra Vega Reséndiz, regiduría uno mayoría relativa propietario Ismael Balderas Mendoza, suplente Juan Carlos Alvarado Hernández, regiduría dos mayoría relativa propietaria Cecilia Rubí Herrera Guerrero, suplente Ma. Guadalupe Zarazúa López, regiduría tres mayoría relativa propietario Juan Daniel Sánchez Moran, suplente Carlos Eduardo Álvarez Mendoza, regiduría cuatro mayoría relativa Camila García Pacheco, suplente Esmeralda Guillen Pedraza. Segundo. Comuníquese inmediatamente el contenido de la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo al efecto copia certificada de la misma para los efectos legales a que haya lugar. Tercero. Notifíquese personalmente la presente resolución al Partido Acción Nacional en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica remita copia certificada de esta determinación a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. Quinto. Publíquese en los estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles y en el sitio de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dado en el municipio de Pinal de Amoles Querétaro, a los 10 días de junio de dos mil veintiuno. Doy fe. En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica. Proceda a dar lectura a la constancia de mayoría relativa a la fórmula de diputación que resultó ganadora. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Con gusto Presidente. En uso de la voz el Consejero Presidente: Con la información proporcionada procedo al llenado del cartel en el que se hace del conocimiento del público en general los resultados del cómputo total de la elección para la Presidencia municipal en este Consejo. Secretaría continúe por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz la Licenciada María Guadalupe Martínez García Secretaria Técnica: Presidencia, el siguiente punto del orden del día corresponde a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Pinal de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la asignación de regidurías por el principio proporcional para el ayuntamiento de Pinal de Amoles. En uso de la voz el Consejero Presidente: Integrantes de este cuerpo colegiado en razón de que no hay más asuntos que tratar del orden del día y siendo las cero horas con cuarenta y cuatro minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno, se da por concluida la sesión. gracias por su atención y asistencia. Buenas días.-----

Prof. Juan Dorantes Alarcón  
Consejero Presidente  
Rúbrica

Lic. Israel Velázquez Rivera  
Secretario Técnico  
Rúbrica

Consejerías Electorales

Lcda. Verónica Sánchez Orduña  
Rúbrica

Prof. Enrique Martínez Martínez  
Rúbrica

Lic. Juan Cruz Plaza  
Rúbrica

Profa. María Guadalupe Martínez García  
Rúbrica

Representaciones de las fuerzas políticas

Amado Herrera Álvarez  
Representante del Partido  
Movimiento Ciudadano  
Rúbrica

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, para hacer compatible el artículo 86, fracción I, VIII, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confieren los artículos mencionados, **CERTIFICO:** Que la presente acta de sesión coincide fiel y exactamente con la aprobada por el Consejo Municipal de Pinal de Amoles, en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de junio del presente año, determinación que obra en los archivos de este Consejo a mi cargo, misma que consta de cincuenta y tres fojas útiles y se imprime en un ejemplar, para los efectos legales correspondientes.- DOY FE.-----

Lic. Israel Velázquez Rivera

Secretario Técnico del Consejo Municipal  
de Pinal de Amoles, Querétaro.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pinal de Amoles